



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

18 de septiembre del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00974019

Fecha de presentación: 18/septiembre/2019a las21:41horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Solicito la siguiente información:

1.- Copia del oficio y sus anexos, donde se remitió por parte del Congreso del Estado de Baja California, la iniciativa de reforma Constitucional correspondiente al Dictamen No. 1 de la Comisión de Reforma de Estado, de la XXI Legislatura, mediante la que se reformaban los artículos: 5, 15, 16, 19, 20, 22, 27 fracciones VII, VIII, XV, Y XVIII, 28 fracción V, 44, 57, 58, 61, 68 Y 78; la adición del Capítulo III al Título Quinto denominado De la Justicia Electoral; y la derogación del artículo 21, todo ellos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la fecha estimada de la recepción de la notificación fue entre el día 07 y el día 10 de agosto de 2014.

2.- Informe sobre si la iniciativa en mención fue discutida y votada en sesión de cabildo, pidiéndoles copia del acta de la sesión de cabildo, donde se haya realizado la votación de la iniciativa.

3.- Copia del oficio mediante el que remitieron al Congreso del Estado de Baja California, el resultado de la votación, así como el acuerdo de Cabildo en el que consta, el debate y la votación de la reforma.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 19/septiembre/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-002-VIII/2019**

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información
Playas de Rosarito, B.C., a 10 de octubre del 2019.

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 18 de septiembre del 2019, identificada con el número de folio 00974019 y en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, me permito enviar la respuesta de Secretaría General a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada a la presente



ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

LIC. JOSÉ PEDRO FIMBRES ZUÑIGA
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DEMANDADO
10 OCT 2019

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
03 OCT 2019

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

SECRETARIA GENERAL

Oficio: DIGC/003/2019

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C., a 03 de octubre del 2019

JOSÉ PEDRO FIMBRES ZÚÑIGA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento con los artículos 8, 9, 10, 15 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás relativos y aplicables, y en respuesta a su oficio PL-NA-470-VII/2019, le informo que una vez realizada la búsqueda de los documentos requeridos en los archivos existentes dentro de esta Secretaría (Oficios Recibidos 2014 y libros de actas del 07 de julio al 05 de noviembre del año en mención), no se encontró información referente a la solicitud presentada.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted,



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE:

"HORIZONTE DE POSIBILIDADES."

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARAUJO
SECRETARIO GENERAL

H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DESPACHADO
03 OCT 2019
DESPACHADO
SECRETARÍA GENERAL

C.C.P. Archivo
CGPE*

P L A Y A S D E

ROSARITO



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600